

513-1

Marcos Paz.-

07 FEB 2022

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-153/2022 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Secretaria de Salud del Municipio se solicita iniciar procedimiento licitatorio para la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para predio Municipal Centro de Integración Comunitario (CIC)".-

Que dicha contratación se pretende realizar en virtud de la necesidad de contar con personal que preste servicios de vigilancia en el predio del Centro de Integración Comunitario (CIC) donde se encuentra actualmente la Secretaria de Salud.-

Que el personal que preste los servicios deberá ser contratado por los meses de Febrero a Julio inclusive del año 2022, el servicio deberá prestarse de Lunes a Domingo, las 24 hs del día.-

Que la cantidad de personal que se necesitará para prestar el servicio es de ocho (8) agentes.-

Que el presupuesto que se estima afectar es de pesos un millón quinientos cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$ 1.504.800,00), la suma mensual de pesos doscientos cincuenta mil ochocientos con 00/100 (\$ 250.800,00).-

Que mediante Decreto DEM Nro. 320/2022 con fecha 20 de Enero de 2022 quedo establecida la fecha de apertura del primer llamado para el día 31 de Enero del corriente a las 9:30 horas.-

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-



5132

Que llegado el día de apertura se presentaron dos oferentes, a saber, la Sra. Vanesa Ramírez, y la Sra. Daiana Rocío Cordero.-

Que la Sra. Vanesa Ramírez presentó pagaré como garantía de mantenimiento de oferta por un valor inferior al 1% del valor de su oferta solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por el cual, se desestima su oferta de manera inmediata al ser un requisito excluyente.

Que al quedar solo una oferta valida, se debió realizar un segundo llamado al presente proceso por no poder realizar comparativa de ofertas.-

Que mediante Decreto DEM Nro. 368/2022 con fecha 01 de Febrero de 2022 se estableció fecha de apertura para el segundo llamado para el día 07 de Febrero del corriente a las 9:30 horas.-

Que nuevamente se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que llegado el día de apertura se presentaron dos oferentes, a saber, la Sra. Vanesa Ramírez y la Sra. Daiana R. Cordero, respectivamente.-

Que se dio traslado de la documentación presentada por los oferentes en este segundo llamado al área de Legales para analizar con las áreas que integran la Comisión Evaluadora de Ofertas y Pre-Adjudicación para que emitan un dictamen.-

Que con fecha 07 de Febrero del corriente la Comisión Evaluadora de ofertas emitió un nuevo Dictamen indicando que los oferentes presentados, a saber, la Sra. Vanesa Ramírez y la Sra. Daiana R. Cordero no cumplen con los extremos solicitados para estar habilitados a prestar servicios de vigilancia y seguridad según los parámetros establecidos en la Ley N° 12.997.-

Que según lo expresado ut supra y realizado el segundo llamado del presente proceso, la Comisión Evaluadora de Ofertas y Pre- Adjudicación aconseja en su dictamen desestimar ambas ofertas y realizar la respectiva finalización y baja del sistema Rafam del Concurso de Precios precedente.-

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal Interino, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

513-3

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárese finalizado el Concurso de Precios N° 05/2022.- Declárese finalizado el Concurso de Precios N° 05/2022 para la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para predio Municipal Centro de Integración Comunitario (CIC)", por haber fracasado el primer y el segundo llamado, según los hechos descriptos ut supra.-

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndese a la Jefatura de Compras a realizar la respectiva baja del presente proceso en el Sistema RAFAM.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, la Subsecretaria de Asistencia Social Sanitaria, Sra. María Laura Romero.-

ARTÍCULO 5°.- De forma.-



PROF. VICTOR HUGO MAGNI
SECRETARIO DE DESARROLLO
HUMANO Y ASUNTOS MUNICIPALES
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



JOAQUÍN Y. GARITÓNANDI
INDEPENDIENTE MUNICIPAL INTERINO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



SRA. MARIA LAURA ROMERO
SUBSECRETARIA GENERAL DE AUDITORIA
Y ASISTENCIA MEDICA DE EMERGENCIAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. N° 513. Año 2022. Folio 671.